

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 617

Gobierno Civil de la provincia
de Zaragoza

Servicio Provincial de Ganadería

Circulares

En cumplimiento del art. 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina en el ganado lanar del término municipal de Urrea de Jalón, y que fué declarada oficialmente con fecha 30 de octubre último.

Lo que se hace público para general conocimiento. Zaragoza, 11 de febrero de 1942.

El Gobernador civil,
Francisco Sáenz de Tejada

Núm. 617

En cumplimiento del art. 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina en el ganado lanar del término municipal de Gelsa, que fué declarada oficialmente con fecha 26 de agosto último.

Lo que se hace público para general conocimiento. Zaragoza, 11 de febrero de 1942.

El Gobernador civil,
Francisco Sáenz de Tejada.

SECCION TERCERA

Excma. Diputación Provincial
de Zaragoza

CONVOCATORIA-CONCURSO

para la provisión en propiedad de cuatro vacantes de Capellanes provinciales, una con servicio en el Cementerio del Hospital en La Cartuja, dos con servicio en el Hospital Provincial de Ntra. Sra. de Gracia y otra con servicio en la Maternidad e Inclusa Provincial.

Acordada por la Comisión Gestora en su sesión de 25 de enero último, y previa la autorización de la Superioridad, la creación de dos plazas de Capellanes de la Beneficencia provincial, una con destino en el Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia, y la otra con servicio en la Maternidad e Inclusa Provincial, así como que la convocatoria referente a la provisión de estas plazas se unifique con la ya publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia núm 132, del año 1941, y relacionada con dos vacantes, que ya existían en el Cuerpo Eclesiástico, una con servicio en el Cementerio del Hospital en La Cartuja y la otra con servicio en el Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia, y cumpliendo las disposiciones vigentes que regulan la materia, lo determinado en los Reglamentos de la Corporación Provincial y los acuerdos al efecto tomados por esta Comisión Gestora, se convoca concurso para la provisión en propiedad de las cuatro vacantes existentes en el Cuerpo Eclesiástico Provincial.

Las plazas vacantes, el sueldo anual de las mismas y los turnos a cuya provisión corresponden son los que siguen:

Al turno de Caballeros mutilados, la vacante de Capellán del Cementerio del Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia en La Carrija.

Al turno de Oficiales provisionales o de complemento, la vacante de Capellán con servicio en el citado Hospital Provincial.

Al turno de excombatientes la otra vacante existente en el mencionado Hospital.

Al turno de excautivos por la Causa nacional, huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos, la vacante al servicio de la Maternidad e Inclusa Provincial.

Las cuatro vacantes anunciadas a provisión están dotadas con el sueldo anual de 4.650 pesetas cada una, más los demás derechos inherentes al cargo.

Los que aspiren a las plazas indicadas podrán presentar sus solicitudes en el Negociado Central de la Secretaría Provincial, establecido en el Palacio Provincial, de las nueve a las trece horas, en término de un mes a contar desde el siguiente día al en que aparezca publicada esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Los solicitantes habrán de justificar ser mayores de 23 años, y menores de 45 de edad al finar el plazo de admisión de instancias, y encontrarse incluidos en el turno por el que se presenten; acompañando a la instancia la documentación que de acuerdo con la Orden de 30 de octubre de 1939 justifique el derecho a tomar parte en el turno correspondiente a la vacante a que aspiren, teniendo en cuenta que los Oficiales de complemento y provisionales necesitan haber alcanzado, por lo menos, la medalla de Campaña, requisito también indispensable a los excombatientes, o encontrarse éstos en posesión del carnet correspondiente a dicha condición, y que los excautivos habrán de haber sufrido prisión en las cárceles o campos rojos durante más de tres meses, siempre que acrediten su probada adhesión al Movimiento desde su iniciación y su lealtad al mismo durante el cautiverio. También justificarán los méritos que posean y los servicios que hayan prestado.

Acompañarán a la solicitud el título de Presbítero o certificado del mismo, o testimoniales del señor Obispo de su Diócesis; licencia del Ordinario; el certificado de nacimiento del Registro Civil, debidamente legalizado si el Juzgado que lo expida no es de la provincia de Zaragoza; certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de su vecindad y la del Registro Central de Penados y Rebeldes, éstos últimos expedidos en fecha no anterior a tres meses.

Justificarán poseer excelentes antecedentes político-sociales y adhesión al glorioso Movimiento salvador de España, según testimonio documental de las Autoridades competentes.

Un mismo solicitante podrá aspirar a concursar a una o varias de las vacantes anunciadas correspondientes a los cuatro turnos distintos; pero en este caso habrá de presentar tantas solicitudes como son los turnos a que correspondan las vacantes que pretenda, justificando también reúne las condiciones necesarias para poder ser incluido en los turnos a que corresponda la plaza vacante a que aspire. El resto de la documentación de carácter general puede ser una para todas las solicitudes, acompañándola en su original a una

soja instancia y uniendo a las demás copia de la misma autorizada con su firma; evitándose así la duplicidad de documentos oficiales.

Los aspirantes que no residan en Zaragoza deberán designar una persona con domicilio que señalarán en esta capital, al objeto de que la Excelentísima Diputación o el Tribunal correspondiente pueda entenderse con ella en citaciones y notificaciones que precise hacerle.

La documentación deberá presentarse legalmente reintegrada, y al terminar el plazo de un mes señalado para la admisión de solicitudes quedarán eliminados de la convocatoria-concurso aquellos solicitantes a quienes falte alguno de los documentos que como imprescindibles se han señalado anteriormente.

Los aspirantes al concurso que por reunir las condiciones necesarias para ello sean admitidos por la Excm. Diputación Provincial, serán sometidos a reconocimiento médico, el que se llevará a efecto por tres facultativos de la Beneficencia Provincial que a tal objeto serán designados, y los que certificarán si el reconocido reúne las condiciones físicas necesarias para el cargo a que aspira.

Formada y aprobada por la Corporación Provincial la lista de aspirantes admitidos al concurso para cada una de las vacantes anunciadas, en el día y hora que se acuerde por el Tribunal, y previa citación en forma de los concursantes a cada una de las plazas vacantes, serán sometidos por los grupos a que correspondan aquéllas a un examen de aptitud, consistente en contestar por escrito y en término máximo de una hora a un tema de Religión y Moral, y a otro de práctica administrativa relacionada con las funciones peculiares del cargo a que aspiren, según los temas que se propondrán por el Tribunal y serán insculcados en el momento en que haya de practicarse el ejercicio.

La calificación se hará por puntos, pudiendo conceder cada miembro del Tribunal de 1 a 10 puntos, siendo eliminado el concursante que no obtenga por lo menos un promedio de 6 puntos resultantes de la división del total de los puntos alcanzados por el número de los miembros del Tribunal que los ha adjudicado.

Si por falta de aspirantes, o por no haber sido declarado apto ninguno de los que la solicitaron, quedase sin cubrir la vacante correspondiente a alguno de los turnos anunciados, se incrementará ésta al turno que le sigue correlativamente.

Los señores sacerdotes que tengan presentada su documentación de conformidad con la convocatoria publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia núm. 132, del año 1941, no tendrán necesidad de presentar otra, a no ser que aspiren a alguna de las dos vacantes en que se incrementa aquélla en virtud de esta nueva convocatoria, a cuyo caso precisarán la documentación correspondiente de conformidad con los requisitos que precedentemente quedan consignados.

El Tribunal que ha de actuar en el presente concurso, y que por lo tanto y como resultado del mismo, propondrá a la Comisión Gestora los nombres de los concursantes que hayan de ser designados para ocupar las vacantes a que se refiere, estará constituido por el señor Presidente de la Corporación, como Presidente; el señor Vicario del Cuerpo Eclesiástico de la Beneficencia

Provincial; un representante del Rvdmo. y Excelentísimo señor Arzobispo de la Diócesis ya nombrado por el mismo y el que, en su representación, ha sido designado por la Dirección General de Administración Local, que actuarán como Vocales, auxiliados por el señor Jefe de Negociado de Personal y Plantillas de la Excelentísima Diputación, teniendo el señor Presidente del Tribunal voto de calidad en el desempate de las determinaciones del mismo.

Con esta convocatoria queda anulada la que anteriormente publicada, en cuanto contradiga a la presente.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 4 de febrero de 1942. — El Presidente, Enrique Giménez Gran.

La Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza en unión del señor Delegado del Gobierno Civil de la provincia, a los efectos de fijación de los precios medios a que han de satisfacerse los suministros hechos a la Guardia Civil por los pueblos de esta provincia durante el mes de enero último

Certifica: Que, de conformidad con las disposiciones vigentes, ha acordado señalar los precios a que han de abonarse los artículos de consumo en los pueblos de la provincia de Zaragoza que han sido suministrados a la Guardia Civil durante el mes de enero de 1942, de la manera siguiente:

Trigo.....	87	ptas.	los 100 kilogramos.
Cebada corriente.	51'50	id.	los 100 id.
Cebada de huerta.	53'50	id.	los 100 id.
Paja.....	14	id.	los 100 id.
Pan.....	1'13	id.	el kilogramo.

Y para que conste, a los efectos oportunos, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, firmamos, rubricamos y sellamos el presente certificado en Zaragoza a doce de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.—El Presidente de la Diputación, Enrique Giménez Gran.—Por acuerdo de la C. G.: El Secretario, Emilio Falcó —El Delegado del Gobierno Civil de la provincia, Pablo Molinos.

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

(Continuación: Véase B. O. núm. 37)

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente durante el cuarto trimestre de 1941:

Autorizar para construir edificios: a D.^a Josefa Lalana, un grupo de casas de cuatro plantas en Concepción Arenal, 16 y 18; a D. Luis Pérez Serrano, de tres plantas, en Cervantes, 28; a D. Santiago Marquina, de dos plantas, en Cajador, 8; a D. Alfonso García, de dos plantas, en barrio de Colón; a D. Santiago Marquina, de dos plantas, en Benedit, sin número; a D. Félix Díez, de dos plantas, en Camino de las Alcachofas, núm. 90; a D. José Marqén, de dos plantas, en Mallorca, 8; a D. Santiago Marquina, dos casitas de una planta, en Camino de la Orilla; a D. Pascual Belsué, de dos plantas, en Sixto Celorrio, 31; a D. Juan Robles y a don

Angel Escuer, de dos plantas, en Bolivia (angular a Mollat); a D. Constantino Solera, de dos plantas, en Bailera, 3; a D. Mariano Laguía, de dos plantas, en camino del Manicomio, sin número; a D. Pascual Salinas, de una planta, en Casablanca, sin número; a D. Raimundo Gaspar, de una planta en Arrabal; a D. Justo Mingullón, de una planta, en camino Viejo de Juslibot, y a D. Vicente Cardona, de una planta, en Ricardo del Arco, 68.

Conceder permiso: a D.^a Asunción Castel para construir un cubierto, en Esclava, 18; a doña Generosa Bravo, para aumento de piso, en paseo de Ruiseñores, 12; a D. Alejandro Lorenzo, para lo mismo, en camino del Terminillo, 18; a D. Teodoro Ríos, para reforma y distribución, en Paseo de Pamplona, 12; a D. Rafal Sánchez, lo mismo en Agustín, 7, y a D. Ernesto González, igual, en Soberanía Nacional, 12.

Denegar el permiso que solicita D. Salvador Barcelona para realizar obras nuevas de ampliación en Manifestación, 25.

Abonar a D.^a Cecilia Sanjuán Velá, propietaria de la casa Goicoechea, 18 y 20, 34.070'94 pesetas por expropiación de este inmueble, en lugar de las 80.000 pesetas.

Aprobar las condiciones fijadas para contratar el derribo de la casa núm. 46 del Coso, accesorio a Plaza de San Roque, 1.

Obligar a D. Antonio Morales, propietario de un taller sito en la calle del Capitán Esponera, núm. 4, a levantar dos máquinas pulidoras que ha instalado sin permiso municipal.

Conminar al dueño del café Levante, D. Félix Blázquez García, para que de querer instalar nuevamente el moto-compresor para cámara frigorífica lo haga en sitio que no cause molestias al vecindario.

Aprobar los certificados: una, de la obra ejecutada por la contrata de construcción de un colector para desagüe de la fábrica del Acumulador Tudor y edificaciones de la zona, por un importe de 50.444'71 pesetas, y otra, de la contrata para construir dos manzanas de nichos ordinarios en el Cementerio Católico de Torrero, por 11.468'29 pesetas.

Aprobar relación de facturas de la Sección de Fomento.

Dar de baja todos los conceptos tributarios que figuren en la ficha administrativa de la casa núm. 29, de la calle de Agustina del Aragón, de D. Agustín Giménez a partir de 1.º de julio de 1941.

Desestimar la petición de doña Josefa Lázaro de dar de baja un solar de su propiedad sito en la calle de Minas, 15.

Contestar a los señores López Hermanos que no procede anular los recibos que se les han pasado al cobro por inspección de motores, y darlos de baja desde 1.º de enero de 1942, en Predicadores, 82, y Almagro, 9, y de alta en Maestro Marquina, 18.

Otorgar escritura de cesión de derechos del Ayuntamiento de Zaragoza sobre los montes Sardalla y Guaral a favor del de Perdiguera.

Autorizar el empleo de dos garitas de madera, propiedad de esta Corporación, para guardarse del frío los encargados del servicio de navegación por el Canal Imperial en el embarcadero de Casablanca.

Contestar a D. Enrique Larrosa, D. Valeriano Escorihuela y D. Ramón Blasco, que cuando hagan el pago de la cuota que les corresponde por contribución especial relativa a la construcción de alcantarillado y abastecimiento de agua del barrio de Venecia, se les abonará las cantidades que han satisfecho con arreglo a la anterior valoración que ha sido anulada y hecha otra nueva por la Dirección de Ingeniería.

Encargar a la "Casa Gicar", S. L., de Barcelona, las placas que se han de colocar, en los vehículos de tracción animal, bicicletas y de mano; y consignar en el próximo presupuesto pesetas 15.000 poniéndose la correspondiente contrapartida en Ingresos, ya que las placas han de satisfacerlas los propietarios de los expresados vehículos.

Suspender de empleo y sueldo por seis días al mozo de limpieza del Matadero Timoteo Lázaro Belenguer.

Sesión del día 29 de octubre

Lectura y aprobación del acta de la anterior.

Aprobar escrito de la Alcaldía relativo a reparaciones urgentes en los grupos escolares y escuelas de la capital y barrios, con cargo a la consignación "Construcción de edificios escolares".

Asignar los números 2, 4 y 6 de la Avenida de Marina Moreno, al inmueble donde se halla domiciliada la Congregación de San Luis Gonzaga.

Dar de baja en el padrón de vecinos y moradores, a D.^a Angeles Garín del Río, D. Víctor Manzano Cristóbal, D. Nicolás Vega Pintado, D. Miguel Ángel Molina Palacios y D.^a Amalia Navarro Nogués.

Desestimar instancia de D. Juan Padrós en la que solicita ser nombrado Inspector veterinario, por no ser procedente.

Conceder una beca para cursar las enseñanzas de baile y canto de la Jota en el Conservatorio de Música de esta capital, a la niña Esperanza Pérez Cubero.

Abonar a los Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria, que prestan sus servicios en los barrios rurales de Zaragoza, los sueldos asignados por la Superioridad.

Pagar al Guardia municipal Antonio Cubero 160 pesetas a que asciende el importe de un pantalón de uniforme que le fué destrozado en actos de servicio, con cargo a la consignación adecuada.

Subvencionar con 150 pesetas a la Alcaldía de Torre del Burgo para adquirir una Virgen del Pilar, con destino a su iglesia parroquial.

Fijar el salario medio de un bracero en esta capital, en la cantidad de 10'35 pesetas diarias.

Adquirir cuatro estufas eléctricas para la Sección de Gobernación, con cargo al presupuesto del ejercicio próximo.

Aprobar las bases para el certamen en virtud de moción presentada por el Teniente de Alcalde Sr. Bastero, sobre el tema "La Virgen del Pilar es la Reina de la Hispanidad".

Aprobar relación de facturas de la Sección de Gobernación.

Conceder permisos para realizar diversas obras en: barrio de Justibol; Jorro Nogués, 7; Lapuyade, 23; Santa Isabel, 110; Pradilla, 6; Independencia, 32; Biblioteca, 4; Mariano Gracia, 3;

Camino de San José, 100; San Pablo, 33; Agustín, 1; Miguel Servet, 65; plaza de Salamero, 3 y 4; Avenida de Calvo Sotelo, sin número, y Bolivia, 58.

Autorizar para construir edificios a: D. Víctor Pascual, de seis plantas, en Teniente Catalán, 2 y 4; a D. Antonio Rodrigo, de cuatro plantas, en Pignatelli, 8, y a doña Loreto Vera, de cuatro plantas, en Salamanca, 3.

Conceder permisos para aumento de piso: en Sixto Celorrio, 35; para ampliación, en General Franco, 14 y 16; para reforma, en Casta Alvarez, 43; para construir almacén, en Avenida de San José, 92, y para construir cubiertos, en Mina, 2 y Belchite, 27.

Denegar la petición de licencia de D. José María Aranza, para aumento de una planta en paseo de Teruel, sin número, por no autorizarla la Fiscalía de la Vivienda, y pasar este asunto a la Inspección para los efectos consiguientes.

Conceder una prórroga de seis meses en la licencia concedida a D.^a Pilar Fau, para realizar obras en Predicadores, 8, en atención a las actuales circunstancias.

Devolver a D. Ricardo Sánchez la cantidad de 160 pesetas que satisfizo por pago para obras con motivo de la elevación de una planta en calle de la Victoria por no existir en la misma agua municipal.

Autorizar a D.^a Generosa Bravo para construir un puentecillo y apeo de un árbol en paseo de Ruiseñores, 12, y a D. Alfonso Serrano, para construir un baden y apeo de un árbol frente a la finca núm. 152 de la Avenida de América, en las condiciones fijadas por la Dirección de Montes y Parques.

Conceder permiso a la Sociedad Madre y Compañía, para utilizar como vertedero la zona que existe entre las proximidades de la Cárcel y la fábrica de yeso.

Solicitar del Sindicato de Riegos de Miralbueno la correspondiente autorización para efectuar las obras de cubrimiento de los pequeños riegos que atraviesan las calles de López Toral y de Luis del Valle.

Recibir provisionalmente la instalación de alumbrado público de la calle de San Vicente de Paúl.

Aprobar certificación de obra ejecutada por la contrata de pavimentación y movimiento de tierras de la plaza de Nuestra Señora del Pilar, que importa la cantidad de 78.999'30 pesetas.

Adjudicar a D. Luis Giniez el derribo de la casa Imperial, 4 y 6, quien abonará a este Ayuntamiento la cantidad de 30.700 pesetas por el aprovechamiento de los materiales resultantes de dicho derribo.

Aprobar relación de facturas de la Sección de Fomento.

Cobrar separadamente el canon de agua y vertido de los años 1940 y 41, dándose a los propietarios de posadas, pensiones o casas de viajeros, un plazo de tres meses entre pago y pago.

Proceder, desde comienzos del año 1932, a la matrícula de todos los vehículos de tracción animal existentes en el término municipal de Zaragoza, y anunciar concurso para el suministro de placas con arreglo al pliego de condiciones que se acompaña al dictamen.

Aprobar el padrón de contribuyentes por el ar-

bitrio de inquilinato y exposición del mismo al público para las reclamaciones pertinentes.

Designar para formar parte de la Junta Pericial del Catastro Rústico a los siguientes señores: Representante de este Ayuntamiento señor Teniente de Alcalde D. Juan Manuel Cendoya; representantes de los agricultores, D. Miguel Blasco Roncal y D. Ignacio Monserrat de Pano; representante de los ganaderos, D. Mariano Lozano Cblás; representante de los propietarios de explotaciones forestales, D. Francisco Sanz e Ibáñez.

Autorizar a doña Concepción León, propietaria del café "Gambrinus", para abrir dos tragaluces en la acera, inmediatos a la fachada de la casa núm. 1 de la plaza de España, en las condiciones fijadas en dictamen.

Rectificar el recibo extendido a nombre de don Pedro Hernández Luna, por arbitrio de solares en el año de 1940, en la forma señalada en el dictamen.

Autorizar a D. Larrad y D. Pedro Ruiz, para colocar en las fachadas de las casas Mayor, 88, y Hernando de Aragón, 1, placas anunciadoras de sus profesiones.

Aprobar un presupuesto extraordinario de pesetas 409.588 para la construcción de viviendas ultrabaratadas.

No mostrarse parte en el sumario incoado por el Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 sobre violación de sepulturas ocurrida en el Cementerio Católico de Torrero, sin renunciar a la indemnización que por daños y perjuicios pudiera corresponder a esta Corporación.

Aceptar el ofrecimiento de la Sociedad Fomento de Obras y Construcciones de un pequeño barracón para utilizarlo como garita para el servicio de la Policía Sanitaria de Albastos.

Habilitar por medio de transferencia para adquirir carbón con destino al Matadero; para uniformes del personal del mismo, y para pago de dicho personal, las cantidades señaladas en el dictamen.

Autorizar a D.^a María Díaz para transferir los derechos de propiedad que posee sobre la sepultura perpetua núm. 65 del cuadro 72 del Cementerio de Torrero a favor de D.^a Pilar García, viuda de D. Cecilio del Molino, mediante el pago del arbitrio correspondiente.

(Continuará)

Núm. 604

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

ESTADO DEMOSTRATIVO de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de enero de 1942:

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			ESPECIE	Enfermos en el mes anterior	avisiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Distomatosis	Zaragoza	Zuera	Ovina		40		40	(Mat.)
Fiebre aftosa	Tarazona	Tarazona	Id.	9				9
Influenza	Zaragoza	Zaragoza	Equina		3	3		
Muermo	Pina	Fuentes de Ebro	Id.		2		1	1
Mal rojo	Caspe	Chiprana	Porcina		1	1		
Papera	Almunia (La)	Lumpiaque	Equina	3	1	3	1	
Id.	Id.	Salillas de Jalón	Id.	1		1		
Peste porcina	Ejea	Ejea	Porcina	3	12		13	2
Id.	Almunia (La)	Lumpiaque	Id.		1		1	
Id.	Sos	Uncastillo	Id.		37		37	
Rabia	Borja	Ambel	Caprina		1		1	
Id.	Id.	Id.	Felina		1		1	
Septicemia	Zaragoza	Zaragoza	Bovina		2		2	(Mat.)
Triquinosis	Id.	Id.	Porcina		2		2	id.
Tuberculosis	Id.	Id.	Bovina		18		18	id.
Viruela	Ateca	Alhama	Ovina		147		42	105
Id.	Id.	Ariza	Id.	68		68		
Id.	Pina	Gelsa	Id.	10		8	2	
Id.	Zaragoza	Leciñena	Id.	29	51	12	6	62
Id.	Pina	Monegrillo	Id.	98		48		50
Id.	Borja	Novillas	Id.		10			10
Id.	Ejea	Piedratajada	Id.		1		1	
Id.	Sos	Ruesta	Id.	18		18		
Id.	Borja	Tabuena	Id.	18		13		
Id.	Ejea	Tauste	Id.		8			5
Id.	Zaragoza	Zaragoza	Id.	100		100		8

Zaragoza, 10 de febrero de 1942.—El Jefe de los Servicios provinciales de Ganadería, Balbino López.

Núm. 872

Administración Principal de Correos de Zaragoza

Debiendo celebrarse subasta pública para contratar el servicio de la conducción del correo en automóvil entre la oficina del Ramo de Caspe y la estación del ferrocarril de dicho punto, bajo el tipo máximo de 5.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto al público en dicha oficina de Correos de Caspe y en esta Administración Principal de Zaragoza, se advierte al público que se admitirán proposiciones que se presenten extendidas en papel de 6.ª clase (4'50 pesetas), previo cumplimiento de lo preceptuado en el vigente Reglamento para el régimen y servicio de Correos, con las modificaciones establecidas por Real Decreto de 21 de marzo de 1907 y la Ley de Administración y Contabilidad de Hacienda Pública de 1.º de febrero de 1911.

El plazo de admisión de proposiciones terminará a las diecisiete horas del día 4 de marzo próximo inclusive, y la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Administración Principal de Correos de Zaragoza, ante el Jefe de la misma, a las once horas del día 9 del mismo mes de marzo.

Zaragoza, 14 de febrero de 1942.—El Administrador principal, Felipe Arregui.

Modelo de proposición

D. F. de T....., natural de....., vecino de....., se obliga a desempeñar la conducción diaria de la correspondencia, en automóvil cuantas veces sea necesario, entre la oficina del Ramo de Caspe y la estación del ferrocarril de dicho punto, por el precio de..... (en letra)..... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones establecidas en el pliego aprobado por el Gobierno.

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de 1.000 pesetas.

(Fecha y firma)

SECCION SEXTA

SANTA EULALIA DE GALLEGO Núm. 579

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Eulalia de Gállego;

Hago saber: Que este Ayuntamiento tiene acordado sacar a concurso, por plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su provisión en propiedad, las plazas de Guarda municipal jurado y la de Alguacil-voz pública, dotadas ambas plazas con el haber anual de 730 pesetas cada una, pagado con fondos del presupuesto municipal y por trimestres vencidos.

Los solicitantes habrán de saber leer y escribir, y sus instancias, escritas de su puño y letra, serán dirigidas a esta Alcaldía, acompañando la siguiente documentación:

Certificado de antecedentes penales.

Certificado de buena conducta y de adhesión al glorioso Movimiento nacional.

Certificado de nacimiento que acredite tener 25 años cumplidos y no exceder de los 55 el día que termine el plazo de presentación de instancias.

Cédula personal del corriente ejercicio.

El orden de prelación que ha de seguirse para dichos nombramientos será de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden del Minis-

terio de la Gobernación de 30 de octubre de igual año a saber:

Caballeros mutilados, excombatientes, excautivos familiares dependientes económicamente de personas víctimas de la guerra.

En el caso de que no haya solicitudes, por parte de los que se hallen comprendidos en los apartados anteriores, podrán solicitar los expresados cargos individuos sin méritos de guerra, siendo necesarios los mismos documentos.

Antes de hacer el nombramiento se someterán los aspirantes a lo dispuesto en el art. 190 de la Ley Municipal en su párrafo primero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Eulalia de Gállego, 10 de febrero de 1942.—El Alcalde, Antonio Pérez Lafuente.

TALAMANTES

Núm. 554

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día 31 de enero pasado, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 1.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 17 de noviembre de 1939, se abre concurso por segunda vez, por término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la provisión en propiedad de la plaza de Guarda municipal de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 1.095 pesetas.

En la provisión de la plaza se atenderá el Ayuntamiento al riguroso orden de preferencia establecido en el art. 3.º de la Ley de 25 de agosto de 1939 y núm. 9 de la Orden de 30 de octubre del mismo año, siendo condición indispensable para los mutilados poseer aptitud física bastante para el ejercicio del cargo.

Las solicitudes para optar a la plaza serán dirigidas al señor Alcalde, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos siguientes:

1.º Certificado, expedido por el Comandante del puesto de la Guardia Civil de la residencia del solicitante, acreditativo de su adhesión al glorioso Movimiento nacional.

Certificado de carecer de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

Talamantes, 6 de febrero de 1942.—El Alcalde, José Mont.

TRASMOZ

Núm. 624

Hallándose vacante la plaza de Alguacil-voz pública del Ayuntamiento de esta villa, por dimisión voluntaria del que la desempeñaba en propiedad, dotada con el haber anual de 300 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, se abre concurso para la provisión de la misma entre caballeros mutilados, excombatientes o excautivos de la Causa nacional, en cumplimiento a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a esta Alcaldía, debidamente reintegradas, con los documentos acreditativos de las circunstancias personales, en relación con su situación de caballero mutilado, excombatiente o excautivo, durante el plazo de treinta días a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasados los cuales se hará el nombramiento por este Ayuntamiento con la persona que reúna más méritos para ello.

Trasmoz, 11 de febrero de 1942.—El Alcalde, Zenón Andía.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 665

JUZGADO CIVIL ESPECIAL
DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

D. Félix Solano Costa, Juez de primera instancia e instrucción y civil especial de responsabilidades políticas de Zaragoza;

Por el presente se hace saber: Que los inculpados cuya relación y número del expediente abajo se insertan han satisfecho totalmente la sanción y costas que les fueron impuestas por la jurisdicción competente como resultado de los expedientes tramitados contra los mismos por la responsabilidad política en que se les consideró incurso.

En consecuencia, los expresados tienen recuperada la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace saber para general conocimiento, y en especial de los interesados, a fin de que éstos, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este edicto, puedan instar cualquier petición en orden a la devolución o levantamiento de trabas que pesan sobre sus bienes, con la advertencia que transcurrido este plazo se decretará el archivo definitivo de los autos.

Dado en Zaragoza a doce de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.—Félix Solano.—Ante mí, Jaime Pérez.

Nombres que se citan

- 4.226.—José Garulo Galicio, Zuera
2.444.—Gregorio Modrego Horno, Aranda de Moncayo.
215.—Jorge Julián Valdearcos, Manchones.
1.004.—Gregorio Millán, Aranda de Moncayo.

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 684

LEON SILVESTRE (Elvira), de 23 años, casada empleada, hija de Ambrosio y de Josefa, natural de Barcelona;

LEON SILVESTRE (Amparo), de 28 años, casada, empleada; y

HIGUET MASSOT (Angela), de 23 años, soltera, natural de Barcelona, hija de José y de María, sus labores, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza, a fin de ingresar en prisión acordada por auto de esa fecha en méritos del sumario número 413-1941, sobre estafa.

Juzgados de primera instancia

Núm. 647

JUZGADO NUM. 6.—MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor don Luis Vacas Andino, Juez de primera instancia del Juzgado número 6 de los de esta capital, con fecha 31 del actual, en los autos seguidos en dicho Juzgado pro-

movidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Ruperto Aicua Murillo, contra D. Juan García López (hoy contra D. Sebastián Moncín Pallarés), sobre secuestro y posesión interina de una finca, para hacer efectivo un préstamo hipotecario de 8.250 pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo, la siguiente finca, radicante en Tauste, de la provincia de Zaragoza:

Un campo en la partida del «Regañal», llamado de «Leoni», de 3 cahices, 4 hanegas y 2 almudes de extensión, equivalentes a 2 hectáreas, 1 área y 43 centiáreas, que linda: por el Este, con camino del Monte de Pradillo; al Sur, con campo de José Pérez Lafuente; por el Oeste, con el de D.^a Felisa Aleta, y por el Norte, con riego.

Para cuyo remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado (sito en General Castañón, número 1), y en el de primera instancia de Ejea de los Caballeros, se ha señalado el día 9 de marzo próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar: Que la finca sale a subasta sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente el 10 por 100 de la cantidad de 4.125'75 pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, debiéndose verificar la consignación del precio a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en esta Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores, y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y uno.—Luis Vacas.—El Secretario (ilegible).

Núm. 669

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 3 de Zaragoza en el sumario que se instruye en este Juzgado con el núm. 459 de 1941, sobre hurto, contra Amalia Muñoz Cardiel, se cita por medio de la presente a dicha procesada, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, para que dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia, apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza a doce de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 640

ATECA

D. Antonio Noguero y Martínez, Licenciado en Derecho, Filosofía y Letras y Secretario del Juzgado de primera instancia de Ateca y su partido;

Doy fe: Que en el incidente de pobreza que se dirá, seguido en este Juzgado, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En Ateca a 28 de enero de 1942. Do

Jose Larrumbe Maldonado, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto los presentes autos incidentales de pobreza seguidos en este Juzgado a instancia de D. Emeterio Martínez Laiglesia, mayor de edad, casado, jornalero y de esta vecindad, representado por el Procurador D. César Ortega Lozano y dirigido por el Letrado D. Luis del Campo Armijo, contra D. Amadeo Montón Pérez, mayor de edad, industrial y domiciliado en Ateca, declarado rebelde en autos, en los que ha sido parte también el señor Abogado del Estado en esta provincia, en representación del Estado, y asimismo, por delegación de aquél y en su representación, el señor Liquidador del Impuesto de Derechos Reales de este partido, sobre declaración de los beneficios de pobreza para utilizarlos el demandante en juicio de mayor cuantía contra dicho demandado; y

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro pobre en sentido legal y con facultad de usar los beneficios que para los de tal carácter atribuye el artículo 14 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a don Emeterio Martínez Laiglesia, para litigar con D. Amadeo Montón Pérez, en autos de mayor cuantía por reclamación de mejoras y otros extremos; todo ello sin perjuicio de las demás disposiciones legales, y sin hacer expresa imposición de costas. Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes en la forma legal y al demandado por edictos si dentro del plazo legal no se solicita la notificación personal, por su rebeldía en autos, lo pronuncio, mando y firmo.—José Larrumbe. (Rubricado).

Publicada dicha sentencia el mismo día de su fecha. Y cumpliendo lo acordado para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde D. Amadeo Montón Pérez, expido y firmo el presente para su inserción en los periódicos oficiales, en Ateca a once de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, Antonio Noguero. —V.º B.º.: El Juez de primera instancia, José Larrumbe.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 685 bis

Hermanidad de Riegos de Salillas y Calatorao

Por acuerdo de la Junta de Gobierno, se convoca a Junta general de alfardeos de esta Hermanidad, para el domingo día 8 de marzo próximo, a las catorce horas, en la Casa Consistorial de este pueblo, siendo los asuntos a tratar los siguientes:

- 1.º Examen y aprobación de las cuentas de 1941.
- 2.º Examen, discusión y aprobación del presupuesto de 1942.
- 3.º Renovación de parte de la Junta de Gobierno, y
- 4.º Ruegos y preguntas.

Caso de no haber suficiente número de alfardeos para tomar acuerdos, se celebrará en segunda convocatoria a las quince horas del mismo día y en el mismo local.

Salillas de Jalón 13 de febrero de 1942. — El Presidente ejerciente, Santiago Gallel.

Núm. 685

«Consorcio Agrícola Industrial Textil Aragonés», S. A.

Convocatoria a Junta general extraordinaria

El Consejo de Administración ha acordado, de conformidad con los Estatutos sociales, convocar a los

señores accionistas a Junta general extraordinaria para el día 1.º de marzo próximo, a las doce de la mañana, en el domicilio social (Camino de Juslibol), con arreglo al siguiente orden del día.

1.º Estudio y decisión acerca de la propuesta del Consejo de Administración sobre modificación de los Estatutos sociales.

2.º Estudio y decisión sobre propuesta del Consejo de Administración relativa al aumento de capital social, emisión de obligaciones, etc., según el art. 17 de los Estatutos.

Los señores accionistas deberán proveerse en las oficinas sociales de la correspondiente tarjeta de asistencia a la Junta, en la que se hará constar la clase y número de acciones y número de votos.

Para la obtención de dicha tarjeta será preciso depositar en la Caja social, durante los cinco días anteriores al de la celebración de la Junta, las acciones o sus resguardos de tenerlas depositadas.

Los señores accionistas percibirán 2 pesetas por cada una de las acciones que presenten a los efectos de asistencia.

Zaragoza, 13 de febrero de 1942.—El Secretario, José Pomar Navarro.

Núm. 685

«Consorcio Agrícola Industrial Textil Aragonés», S. A.

Convocatoria a Junta general ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, y en cumplimiento de lo determinado en los Estatutos sociales, se convoca a todos los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 1.º de marzo próximo, a las once horas, en el domicilio social (Camino de Juslibol, sin número), con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio social de 1941.

2.º Legalización de los resultados económicos del ejercicio, determinación de los beneficios sociales y decisión respecto de su distribución.

3.º Deliberación y decisión respecto de las proposiciones y asuntos que presente el Consejo de Administración a los señores accionistas.

4.º Renovación parcial reglamentaria del Consejo de Administración.

5.º Ruegos y preguntas.

Los señores accionistas deberán proveerse en las oficinas sociales de la correspondiente tarjeta de asistencia a la Junta, en la que se hará constar la clase y número de acciones y número de votos.

Para la obtención de dicha tarjeta será preciso depositar en la Caja social, durante los cinco días anteriores al de la celebración de la Junta, las acciones o sus resguardos de tenerlas depositadas.

Zaragoza, 13 de febrero de 1942.—El Secretario, José Pomar Navarro.